

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

El antecedente de creación, nos remonta al Decreto Número 376 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, aprobado el día quince de julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial No. 60 con fecha 23 de julio del mismo año, como un Organismo Público Descentralizado, y que tiene como objetivos principales coordinar, formular y dirigir la política del Gobierno del Estado en materia de ciencia y tecnología.

Pasaron casi diez años desde la creación del Consejo para que se aprobara una Ley Estatal en la materia. El Congreso del Estado de Guerrero, en su sesión del 12 de febrero de 2009, aprueba la Ley No. 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 27, el día 3 de abril de 2009.

Ahí establece que: El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG), es un organismo público descentralizado de la administración pública, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

El Consejo cuenta con un presupuesto Aprobado por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, con el cual cubre los gastos operativos (Pago de nóminas y Gastos de Operación), durante el transcurso del ejercicio el CONACYT lanza convocatorias, que de acuerdo a sus lineamientos el COCYTIEG puede participar, enviando su propuesta y de acuerdo al Comité de Evaluación del CONACYT, esta puede ser aceptada y ministrado el recurso de la Convocatoria. De acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 458 numeral 8 que "los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral... serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean aplicadas por las autoridades locales".

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Consejo cuenta con un presupuesto Aprobado por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, con el cual cubre los gastos operativos (Pago de nóminas y Gastos de Operación), durante el transcurso del ejercicio el CONACYT lanza convocatorias, que de acuerdo a sus lineamientos el COCYTIEG puede participar, enviando su propuesta y de acuerdo al Comité de Evaluación del CONACYT, esta puede ser aceptada y ministrado el recurso de la Convocatoria. De acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 458 numeral 8 que "los recursos obtenidos por la aplicación de

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral... serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean aplicadas por las autoridades locales”.

3. Autorización y antecedentes:

El Gobierno del Estado de Guerrero crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero (CECYTEG), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, establecido así en el decreto de creación número 376 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día viernes 23 de Julio de 1999.

El objetivo del CECYTEG fue impulsar, fomentar y coordinar acciones encaminadas a promover el desarrollo científico y tecnológico del Estado con el propósito de satisfacer los requerimientos en la materia de los sectores público, social y privado, preferentemente aquellos que resultan estratégicos para el desarrollo sustentable de la entidad.

Con la aprobación de la Ley 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, cambia el nombre del CECYTEG, por el de Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG). La aprobación de la ley, sin duda representó un logro para la comunidad académica y científica de la entidad, ya que en ella se establecen los compromisos que el Gobierno tiene, para con la ciencia y la tecnología, por ello las reformas de los últimos dos años nos ponen como obligación apostarle al conocimiento -Ciencia-Tecnología e Innovación- ese tridente que sin duda puede ser palanca de desarrollo de nuestra entidad, son los jóvenes estudiantes y profesionistas donde se debe enfocar el mayor de los recursos públicos del estado para erradicar estas dificultades que atraviesa el estado este último año.

Por lo anterior, el Programa Operativo Anual 2021 del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, se realiza retomando lo establecido en la Ley 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, en su Artículo 2.- Para el cumplimiento de su objeto, esta Ley establece como finalidades:

- I. Establecer como política del Ejecutivo del Estado y de los municipios, la promoción y el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la Innovación, sustentada en la integración y la consolidación del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero y del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, como instrumentos estratégicos para el desarrollo de la entidad;

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- II. Propiciar la definición de políticas públicas, estatales y municipales, así como promover la participación social, académica y de los sectores productivos, para la elaboración del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. Establecer los medios de vinculación entre los sectores público, social y privado, para la aplicación y la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, preferentemente en los sectores y actividades productivas que se desarrollan en la entidad;
- IV. Impulsar la obtención, la administración eficiente, la aplicación correcta y la evaluación transparente de los recursos que el Estado, los municipios y los sectores productivos destinen a la ciencia, tecnología e innovación; así como, la concertación de los que la Federación aporte para ese mismo fin;
- V. Promover en las instituciones educativas del Estado la investigación y el desarrollo de contenidos curriculares para la enseñanza de la ciencia;
- VI. Implementar un programa de estímulos económicos y reconocimientos a la comunidad científica;
- VII. Crear la Red de Información Científica y Tecnológica e Innovación del Estado de Guerrero;
- VIII. Establecer el Sistema Estatal de Investigadores;
- IX. Promover la gestión de recursos financieros y materiales ante instancias de diversa naturaleza, que posibilite el fortalecimiento y la consolidación de los trabajos inherentes a sus fines;
- X. Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación al Titular del Ejecutivo del Estado;
- XI. Promover la especialización de recursos humanos en cualquiera de las áreas de la ciencia, la tecnología y la innovación, que sean prioritarias para el desarrollo del Estado;
- XII. Difundir, divulgar, promover y reconocer los avances de las actividades científicas y tecnológicas; y
- XIII. Organizar y hacer pública la información científica y tecnológica en la entidad.

4. Organización y objeto social:

1. Organización y objeto social:

a) Objeto social y principales actividades.

OBJETIVOS:

- I. Coordinar, formular y dirigir la política de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado.
- II. Dictar los lineamientos que orienten el desarrollo científico y tecnológico en la Entidad, tomando en cuenta los objetivos prioritarios y estratégicos previstos en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

con el fin de contribuir a elevar los niveles de bienestar de la población y el desarrollo sustentable.

- III. Incentivar que un mayor número de investigadores, tecnólogos y académicos participen en labores de investigación científica y tecnológica.

PRINCIPAL ACTIVIDAD:

Impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica del Estado de Guerrero, mediante la formación de recursos humanos especializados de alto nivel, la promoción de proyectos específicos de la investigación y la divulgación y difusión de la información científica y tecnológica.

- b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, y de acuerdo al Régimen Fiscal es una Persona Moral sin Fines Lucrativos.

- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

El COCYTIEG se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del ISR.

El COCYTIEG está obligado a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

Pago de Impuesto Sobre Nómina Estatal, sobre las erogaciones por remuneraciones al personal subordinado o asimilable.

- d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.

ORGANIGRAMA JUNTA DIRECTIVA



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

1. Si (X) No ()

2. Sistema de contabilidad utilizado por la administración:

Cumplimiento General de Ley

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Postulados básicos:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Esta nota no aplica al Ente Público

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Hasta el 31 de diciembre de 2022, no se han utilizado métodos de actualización para el Activo, Pasivo y Hacienda Pública.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Al 31 de diciembre de 2022, no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al 31 de diciembre de 2022, no se tienen provisiones.

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

* Esta nota no aplica al ente público.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en el Organismo para la emisión de información financiera, se realizaron de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Las reclasificaciones realizadas al 30 de junio de 2022, son reclasificaciones contables; las cuales no realizan cambios en los tipos de operación.

g) Depuración y cancelación de saldos:

El COCYTIEG no ha realizado depuración a los estados financieros durante el periodo.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

*Esta nota no aplica al ente público.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se utiliza el método de Depreciación en Línea Recta.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Durante el periodo, el COCYTIEG no realizó registros sobre depreciaciones en los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

El COCYTIEG no realizó registros contables por concepto de Obras Capitalizables ni de Inversión Pública.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

*Esta nota no aplica al ente público.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El COCYTIEG no realizó registros contables por concepto de Obras Capitalizables ni de Inversión Pública.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

*Esta nota no aplica al ente público.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

*Esta nota no aplica al ente público.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

El área de Inventarios, emite los resguardos correspondientes; así mismo, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del COCYTIEG

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

*Esta nota no aplica al ente público

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

*Esta nota no aplica al ente público

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

INGRESOS FEDERALES (INGRESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	RECAUDADO	%
Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo	0.00	0.00	-

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)			
Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología	0.00	0.00	-

INGRESOS ESTATALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	RECAUDADO	%
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	3'749,973	4,081,230	+100%
INGRESOS OBTENIDOS POR MULTASELECTORALES IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLITICOS	11'195,851.39	27'567,101	+100%

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección de los ingresos del COCYTIEG se realiza de manera anual.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

*Esta nota no aplica al ente público.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

*Esta nota no aplica al ente público

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero cuenta con políticas que regulan los eventos que afectan económicamente al ente y que su uso contribuye al buen manejo de los recursos, las principales son las siguientes:

- Los gastos deben ser estrictamente indispensables para el logro de los objetivos del COCYTIEG.
- Únicamente serán autorizadas las solicitudes de gastos que cuenten con la disponibilidad presupuestal, y en su caso, suficiencia financiera, en el fondo, partida y proyecto autorizado
- Elaborar por escrito la solicitud para autorización de gastos (Papeleta), ya sean para gastos a comprobar, pagos de bienes y/o servicios, así como de cualquier otro requerimiento solicitado a la Dirección General, anexando, cuadro de Afectación Presupuestal en el cual se indicará las partidas en las que ejercerá el gasto; dicho cuadro deberá estar firmado por el Director General Los gastos deben ser estrictamente indispensables para el logro de los objetivos del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
- *Todo comprobante fiscal deberá ser expedido a nombre de Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, con el RFC: **CCT990723TV2**, así como el Domicilio Fiscal: **CALLE SIN NOMBRE MZA 02 LOTE 11, COL. CENTENARIO, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090** y todos los demás datos sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras; la omisión en alguno de estos requisitos, será motivo de devolución del documento.*
- La documentación comprobatoria deberá estar integrada en orden cronológico (en referencia a la fecha de realización del gasto), en ningún caso y sin excepción alguna, se aceptarán para pago, facturas de meses anteriores al del mes que se está comprobando.
- Por ningún motivo se aceptarán Notas de Venta y comprobantes fiscales que no sean digitales, ya que el SAT indica que todos los contribuyentes obligados deberán emitir facturas electrónicas en su versión de **Comprobante Fiscal Digital por Internet**; **se deberá presentar en la comprobación de manera impresa y digital los archivos con formato .pdf. y xml.**
- La documentación comprobatoria presentada deberá traer anexa, la **verificación del comprobante fiscal ante el SAT**, misma que deberá indicar como **vigente la factura turnada.**
- En apego a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los bienes muebles e intangibles que soliciten las diversas áreas del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero a la **Dirección General**, en apego a sus necesidades de operación, serán considerados como **activo fijo** cuyo costo de adquisición sea **mayor** a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual asciende

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

a **\$ 6,735.40**, de tener un costo inferior al mencionado, *se considerarán directamente a partidas de gasto.*

- Referente a la entrega de la información relativa a gastos a comprobar y/o a gastos realizados se deberá integrar y entregar: **Afectación presupuestal** (relación impresa con la descripción y el importe acumulado de las partidas ejercidas y firmar de autorización del responsable del programa), **tabulador por partida** (relación impresa de las facturas, fecha, folio e importe de las mismas, independientemente del tipo de recurso) las cuales deberán ser presentadas, ordenadas y agrupadas a un mismo concepto, conforme al clasificador por objeto del gasto, **documentación comprobatoria** (facturas de *combustible, pasajes, peajes, etc.*), **archivos XML y Verificación fiscal**; en el apartado de Viáticos en el país deberá contener (**Oficio de comisión, pliego de comisión, credencial de Elector del comisionado y el informe detallado de la comisión realizada.**) Dicha documentación deberá corresponder al lugar y fecha en que se solicitó y realizó el gasto y/o la comisión.
- La documentación comprobatoria deberá de ser firmada por el Director General, Subdirector Administrativo, según sea el caso y personal responsable de conformidad de recibir algún bien o servicio.
- La comprobación de gastos deberá efectuarse en un **plazo máximo de 3 días hábiles** posteriores al último día y/o fecha en la que debió realizarse el gasto y/o en su caso, una vez concluida la comisión oficial, en las formas para comprobaciones establecidas, en caso contrario, se procederá a realizar el **descuento vía nomina** el importe de los recursos no comprobados en tiempo y forma y sin **excepción alguna**, independientemente de los procesos administrativos a que haya lugar.
- Todos los gastos solicitados para pago a la Subdirección de Administración se deberán apegar estrictamente a los conceptos de erogación solicitados y autorizados (partidas presupuestales).
- Los gastos efectuados se apegarán al expediente técnico justificativo presentado por cada área a la Dirección de General, en relación al ejercicio de los recursos Estatales, Federales y Apoyos Extraordinarios IEPC.
- El pago de viáticos se sujeta al siguiente tabulador por día, cuando la comisión asignada sea fuera del Municipio de Chilpancingo.

Nombre del puesto	Tarifa sin pernocta	Tarifa con pernocta
DIRECTOR GENERAL	\$ 1,101.00	\$ 1,801.00
DIRECTORES DE ÁREA Y SUBDIRECTORES	\$ 901.00	\$ 1,601.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 741.00	\$ 1,341.00

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, no realizó ningún tipo de afectación contable posterior al cierre de operaciones correspondiente al periodo enero-diciembre 2022.

16. Partes Relacionadas:

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen partes relacionadas en las operaciones de esta Institución, que pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Elaborado por:


 Subdirección de
Administración
del COCYTIEG

L. C. Mario Alberto Sánchez Heredia
Subdirector de Administración

Aprobado por:


 Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

Ing. Miguel Ángel Rendón Liborio
Director General